

*El Rey ha hecho atencion á que algunos Xefes por una mal entendida piedad no dan en tiempo oportuno los conocimientos que son precisos sobre las faltas de disposicion, aplicacion, conducta y demas circunstancias que deben concurrir en sus Subalternos para ser útiles en la carrera militar, qual es en los primeros años en que la emprenden; resultando de tan errada y culpable compasion el dexarlos antiguar en los empleos, disponiéndolos para obtener indebidamente los de mayor mando, y que por esta causa clamen constantemente si se les despoja de aquella accion á que se consideran acreedores por la antigüedad en ellos; á que se añade que no estando ya en edad ni disposicion de abrazar otra carrera ó destino, hace en cierto modo comprometer la justificacion de S. M., y vacilar su Real piedad, suspendiéndolos al cabo de sus dias del ascenso en que viven esperanzados. Y á fin de cortar de raiz el prenotado abuso, y evitar sus conseqüencias tan lesivas al bien del servicio, á los Oficiales beneméritos y al Erario, se ha servido S. M. determinar prevenga de su Real órden á los Inspectores y demas Xefes á quienes corresponda, que siendo, como son responsables en su honor y conciencia de los referidos graves males, y de los que en lo sucesivo se noten, espera de su zelo se dedicarán con el mayor esmero para que no llegue nuevamen-*

te este caso, y para no aventurar sus informes, pues deben ser con la circunspeccion, imparcialidad y equidad que exige la justicia distributiva, y la confianza que hace S. M. de la probidad de dichos Xefes, quando les confiere empleos tan superiores. Lo comunico á V. de Real órden para su observancia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 26 de Marzo de 1798.